

AVISO

A LA COMUNIDAD, QUE EN EL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, CON RADICADO 05001-33-33-013-2021-00218-00, SE ADELANTA ACCIÓN POPULAR INTERPUESTA POR LA CIUDADANIA ALEX FERMÍN RESTREPO MARTÍNEZ Y ROBINSON ALFONSO LARIOS GIRALDO CONTRA LA CURADURÍA SEGUNDA URBANA DE BELLO ANTIOQUIA CON EL FIN DE QUE EN DICHA CURADURÍA SE ORDENE:

A) INSTALAR, EN LA SEDE DONDE PRESTA SUS SERVICIOS ABIERTOS AL PÚBLICO PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE, Y EL SERVICIO DE INTÉRPRETE Y GUÍA INTÉRPRETE PARA LAS PERSONAS SORDAS Y SORDOCIEGAS QUE LO REQUIERAN, DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE CONVENIOS CON ORGANISMOS QUE OFREZCAN TAL SERVICIO. **B)** INSTALAR LA SEÑALÉTICA, CONFORME LO INDICA LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4144, VISUAL, TÁCTIL, AUDIBLE, EN LA UBICACIÓN Y DIMENSIONES DISPUESTAS PARA ELLO, TENIENDO EN CUENTA, LA NORMA ISO TR 7239. **C)** INSTALAR EL HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIOS PARA LECTURA DE TEXTOS Y CUALQUIER INTERACCIÓN PUEDAN REQUERIR LAS PERSONAS OBJETO DE PROTECCIÓN ESTA MEDIDA INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, A PANTALLAS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN LENGUAJE DE SEÑAS. **D)** FIJAR EN LUGAR VISIBLE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, CON PLENA IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE PODRÁN SER ATENDIDAS LAS PERSONAS SORDAS Y SORDOCIEGAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 Y 15 DE LA LEY 982 DE 2005. **E)** GARANTIZAR QUE LAS ANTERIORES MEDIDAS ESTÉN DISPONIBLES DE FORMA PERMANENTE Y EN TODO MOMENTO DE LOS HORARIOS DE SERVICIO, EN CADA DÍA QUE SE TENGA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. Y REALIZAR ASÍ MISMO LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA AQUELLOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DE MANERA VIRTUAL Y DIGITAL, DE FORMA QUE SE GARANTICE EL ACCESO A LOS MISMOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE PRETENDE PROTEGER CON ESTA ACCIÓN POPULAR. **F)** INTEGRAR UN COMITÉ DE VERIFICACIÓN, CONFORMADO POR LA PERSONA TITULAR DEL DESPACHO, QUIEN LO PRESIDIRÁ, EL PERSONERO(A) MUNICIPAL, Y LA REPRESENTACIÓN DE LA ACCIONADA. COMITÉ QUE SE INSTALARÁ CINCO (5) DÍAS DESPUÉS DE LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA Y DEBERÁ RENDIR INFORMES MENSUALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, MÁS UNO FINAL AL CULMINAR SUS LABORES. **G)** CONDENAR EN COSTAS A LA ACCIONADA, NICOLÁS ORREGO BOTHIA EN SU CONDICIÓN DE CURADOR 2 URBANO DE BELLO, ANTIOQUIA (O QUIEN HAGAS SUS VECES), EN LAS QUE SE INCLUIRÁN COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA MÁXIMA PERMITIDA, TASADA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PSAA16-10554 DE AGOSTO 5 DE 2016 DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

DICHA ACCIÓN POPULAR SE ENCUENTRA EN TRÁMITE Y PENDIENTE DE SEÑALARSE LA DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO ENTRE LAS PARTES UNA VEZ VENZA EL TÉRMINO PARA CONTESTAR.

LO ANTERIOR PARA QUE LOS EVENTUALES BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN TENGAN CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y PUEDAN ACUDIR AL MECANISMO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 472 DE 1998.

MEDELLÍN, 22 DE JULIO DE 2021



LORENA FAJARDO PUERTA
SECRETARIA